

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026, por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$20.331.400.167, ML; discriminados de la siguiente manera:

1.	Ingresos	\$20.331.400.167
10	Disponibilidad Inicial	20.331.400.167

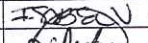
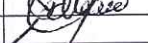
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026, por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$20.331.400.167, ML; discriminados de la siguiente manera:

2.	GASTOS	\$20.331.400.167
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.500.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de aseo 1900	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	1.500.000.000
2.3	Gastos de Inversión	5.500.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	5.500.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	9.331.400.167
2.4.5.01.02.01	Alimentación	2.831.400.167
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente ESE Metrosalud (E)

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Isabel Vélez Gallego	P.U Presupuesto		
Revisó:	Adriana María Tabora Zapata	Subgerente Financiera y Administrativa		
Aprobó:	Adriana María Tabora Zapata	Subgerente Financiera y Administrativa		

PA07 FR 63



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN CODFIS 028 – Rad. 202650032806
Abril 23 del 2026

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2026.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la **RESOLUCIÓN CODFIS 151 - Rad. 202550104983** de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2026 y a la fecha, no ha sido modificado.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 20 de Marzo, mediante el acuerdo N°479, aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soporte enviados por la empresa.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CG177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. El Gerente de la empresa, mediante la solicitud del 08 de Abril del 2026, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	ENTIDAD	VALOR
Ajuste a la Disponibilidad Inicial aprobada a través de la RESOLUCIÓN CODFIS 151 - Rad.202550104983	N/A	\$ 20.331.400.167
TOTAL		\$ 20.331.400.167

7. En reunión no presencial del 22 de Abril de 2026 (Acta 012, punto 2b), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2026, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 20.331.400.167
INGRESOS CORRIENTES	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	\$ 20.331.400.167

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2026, en la siguiente forma:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385.55 55 Medellín - Colombia



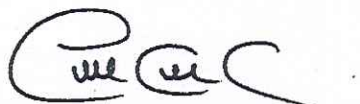
CO1171740

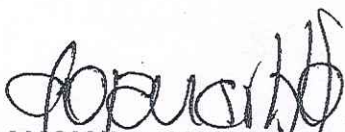


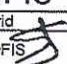

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$ 5.500.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	\$ 5.500.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 9.331.400.167
TOTAL GASTOS	\$ 20.331.400.167
DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 20.331.400.167

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS


FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Subsecretario de Presupuesto y
Gestión Financiera

Proyectó	Javier Solano Madrid	Revisó y Aprobó	Miguel Ángel Piedrahíta Zapata
	Equipo Técnico CODFIS 		Líder de Programa Unidad de Presupuesto y Gestión Financiera 

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



**ACUERDO N° 479 DE 2026
(20 de marzo de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2026”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2026.

Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2025, menos los recaudos a favor de terceros están por encima del valor de la disponibilidad inicial aprobada con Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, en la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.331.400.167) ML.

Que conforme el artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designó por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 20 de marzo del año en curso a la doctora Obyalin Morales Romero.

Que, En mérito de lo expuesto, se

PA07 FR 78

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$20.331.400.167, ML; discriminados de la siguiente manera:

1.	Ingresos	\$20.331.400.167
10	Disponibilidad Inicial	20.331.400.167

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$20.331.400.167, ML; discriminados de la siguiente manera:

2.	GASTOS	\$20.331.400.167
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.500.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de aseo	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	1.500.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	1.500.000.000
2.3	Gastos de Inversión	5.500.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	5.500.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	9.331.400.167
2.4.5.01.02.01	Alimentación	2.831.400.167
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


OBYAIN MORALES ROMERO
 Presidente


ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
 Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 20 de marzo de 2026, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78